



Fecha: 18 de noviembre 2020

Resolución de la Dirección de Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 4 de noviembre de 2020 por la que se hacen públicas las plazas objeto de adjudicación en el segundo ciclo del año 2020 del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico del Servicio de Salud del Principado de Asturias



El pasado 30 de noviembre de 2019 fue objeto de publicación en el BOPA, Resolución de 27 de noviembre de 2018 de esta Dirección Gerencia, por la que se aprobaron las bases generales del *proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico del Servicio de Salud del Principado de Asturias*.

En la base tercera de la citada resolución se prevé que, en cada ciclo de adjudicación, y previa información a las organizaciones sindicales, se hará pública las plazas que podrán ser objeto de adjudicación.

Así con fecha 5 de noviembre de 2020, por Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del SESPA, se hicieron públicas las plazas objeto de adjudicación en el segundo ciclo del año 2020

Tras la correspondiente publicación y advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 128 de la Ley 7/2019, de 21 de marzo de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO – Rectificar la citada Resolución de 4 de noviembre de 2020 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CODIGO DE PLAZA	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	AREA SANITARIA	DESTINO FUNCIONAL	Nº PLAZAS
E3404100001000	Técnico Especialista Laboratorio	Area Sanitaria III	Hospital	1

DEBE DECIR:

CODIGO DE PLAZA	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	AREA SANITARIA	DESTINO FUNCIONAL	Nº PLAZAS
E8404100001000	Técnico Especialista Laboratorio	Area Sanitaria VIII	Hospital	1



SEGUNDO: Dentro de los 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta resolución en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es), los concursantes podrán modificar la selección de plazas efectuada o el orden de preferencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE



María Concepción Saavedra Rielo